

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2018-00115.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 102 DEL 18 DE JUNIO DE 2021.

Respecto de la solicitud elevada por la apoderada de los herederos RODRÍGUEZ PATIÑO en el numeral 1° del memorial presentado vía correo electrónico el día 11 de noviembre del año pasado, se advierte que el día 12 de diciembre del año pasado fueron remitidas a COLPENSIONES las copias de la sentencia que fuera proferida por el Superior, conforme así se evidencia en el correo obrante en el numeral 6.

Respecto de la compulsas de copias necesarias a la Fiscalía General de la Nación, solicitada en numeral 2° del precitado memorial, la peticionaria debe previamente cancelar el valor de las mismas.

En atención a lo solicitado por la apoderada de los precitados herederos en memorial presentado vía correo electrónico el día 19 de enero del cursante año, y teniendo en cuenta lo resuelto por el Superior, y lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., esta Juez señala como agencias en derecho la suma de **\$500.000=;** en consecuencia, por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas.

Respecto de la compulsas de copias a la FISCALIA, solicitadas en el numeral 2° del precitado memorial, se advierte a la peticionaria que previamente debe cancelar el valor de las copias, conforme anteriormente ya se indicara.

Se niega la petición formulada en el numeral 1° del memorial presentado el 9 de febrero de 2021, por cuanto de autos se aprecia que la secretaría dio cumplimiento oportuno a lo ordenado por el Superior, conforme así se indicara en el inciso primero.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

En atención a lo solicitado por la apoderada a la que se ha venido haciendo mención en el numeral 2° del precitado escrito, por secretaría expídase a costa de la misma, copia de lo solicitado.

En atención a lo solicitado por la precitada apoderada en memorial presentado via correo electrónico el 25 de marzo del cursante año, por secretaría agéndese cita para que la misma pueda revisar el expediente. *Comuníquesele por el medio más expedito.*

En atención a lo solicitado por la apoderada de la señora ANA TRUJILLO en memorial presentado vía correo electrónico el día 18 de mayo del año que avanza, Por secretaría y previa acreditación del pago del respectivo arancel **-\$6.000 Acuerdo PSAA14-10280 del 22 de diciembre de 2014-**, certifíquese sobre la existencia y estado actual del proceso; no se certifica sobre lo demás, toda vez que de ello hay constancia escrita en el expediente; en su defecto, por secretaría y a costa de la parte interesada, expídase copia auténtica de las piezas procesales pertinentes (art. 115 del Código General del Proceso).

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las peticiones formuladas por la apoderada de los herederos RODRÍGUEZ PATIÑO en memoriales presentados los días 3 y 4 de junio de 2021, solicítese a COLPENSIONES se sirva informar a esta juez si ya dio cumplimiento a lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ en sentencia proferida el día 30 de septiembre. *Comuníquese por el medio más expedito.*

Consecuencia de lo anterior y por sustracción de materia, esta Juez se abstiene de efectuar el requerimiento a COLPENSIONES, conforme a lo pedido por la apoderada de los herederos RODRIGUEZ PATIÑO en memorial presentado vía correo electrónico el día 16 de junio del cursante año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c86a7f19004dab1d7f5e10819719d321b30c4192b654724105e7eead819ca31f

Documento generado en 17/06/2021 04:41:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**